



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo BANCOLOMBIA S.A. Nit. 8909039388 contra FABIO TRUJILLO TORRES
C.C. 7710599. Radicación 41001-41-89-004-2023-00351-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación presentada por la apoderada de la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de BANCOLOMBIA S.A. contra FABIO TRUJILLO TORRES, por pago de las cuotas en mora de la obligación hasta el mes de septiembre de 2023.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- ADVERTIR que la obligación no se ha cancelado totalmente ni la garantía hipotecaria, quedando vigente a favor de Bancolombia S.A.

4°.- NEGAR el desglose de los documentos base de la ejecución por cuanto este proceso se adelantó de manera virtual.

5°.- ARCHIVAR el proceso

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ